



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/10/2023**



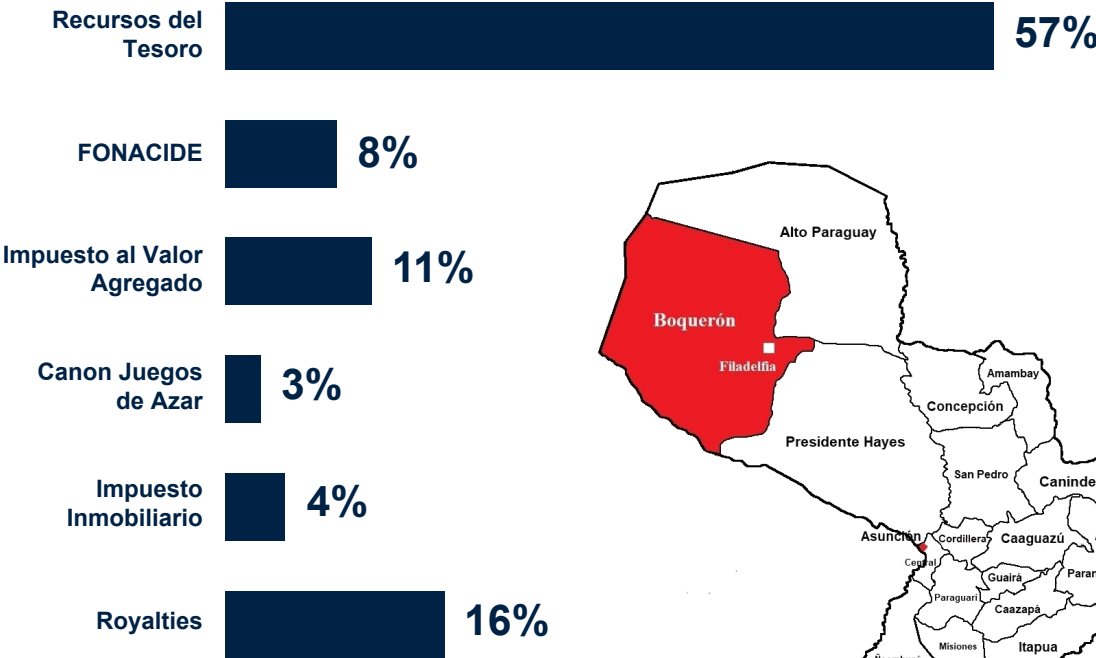
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	29.361.599.368	29.361.599.368	23.069.572.818	79%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	2.517.869.885	59%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.606.830.301	5.606.830.301	3.097.860.903	55%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.354.050.892	1.354.050.892	843.904.336	62%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.260.736.469	2.260.736.469	1.904.287.908	84%
30	11	Royalties	8.395.206.559	8.395.206.559	4.960.786.471	59%
TOTALES			51.246.160.756	51.246.160.756	36.394.282.321	71%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Boquerón



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	51.246.160.756	51.246.160.756	36.394.282.321	71%	31.277.490.179	5.116.792.142
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.995.824.769	6.995.824.769	5.554.975.087	79%	5.425.594.246	129.380.841
10	01	Recursos del Tesoro	6.588.272.784	6.588.272.784	5.292.515.619	80%	5.163.134.778	129.380.841
30	08	Impuesto Inmobiliario	407.551.985	407.551.985	262.459.468	64%	262.459.468	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.622.960.686	1.622.960.686	1.209.482.789	75%	1.193.135.222	16.347.567
10	01	Recursos del Tesoro	1.622.960.686	1.622.960.686	1.209.482.789	75%	1.193.135.222	16.347.567
3		Provisión de Merienda Escolar	5.532.504.642	5.532.504.642	4.360.788.077	79%	3.626.004.041	734.784.036
10	01	Recursos del Tesoro	5.532.504.642	5.532.504.642	4.360.788.077	79%	3.626.004.041	734.784.036
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	9.807.397.916	9.807.397.916	8.485.812.483	87%	5.916.594.555	2.569.217.928
10	01	Recursos del Tesoro	5.756.762.049	5.756.762.049	5.495.217.928	95%	2.926.000.000	2.569.217.928
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	1.270.321.150	99%	1.270.321.150	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.091.273.405	1.091.273.405	1.091.273.405	100%	1.091.273.405	0
30	11	Royalties	1.679.041.312	1.679.041.312	629.000.000	37%	629.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.190.761.559	4.190.761.559	3.287.450.305	78%	3.009.036.214	278.414.091
10	01	Recursos del Tesoro	1.934.343.368	1.934.343.368	1.188.771.114	61%	1.059.567.299	129.203.815
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.404.776.879	1.404.776.879	1.404.776.879	100%	1.404.776.879	0
30	07	Canon Juegos de Azar	729.344.373	729.344.373	595.378.643	82%	462.421.503	132.957.140
30	08	Impuesto Inmobiliario	39.135.669	39.135.669	39.135.669	100%	22.882.533	16.253.136
30	11	Royalties	83.161.270	83.161.270	59.388.000	71%	59.388.000	0
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	2.987.416.017	2.987.416.017	1.247.548.735	42%	953.879.770	293.668.965
30	03	FONACIDE	2.987.416.017	2.987.416.017	1.247.548.735	42%	953.879.770	293.668.965
7		Construcción de Espacios Educativos	375.009.804	375.009.804	285.553.578	76%	285.553.578	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	185.053.578	67%	185.053.578	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	100.500.000	100%	100.500.000	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	407.722.409	100%	407.722.409	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	259.696.716	100%	259.696.716	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	148.025.693	100%	148.025.693	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.354.670.727	3.354.670.727	2.413.721.065	72%	2.404.301.065	9.420.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.283.971.265	2.283.971.265	1.807.742.798	79%	1.807.322.798	420.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	220.978.267	43%	211.978.267	9.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	554.128.155	554.128.155	385.000.000	69%	385.000.000	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.558.690.630	1.558.690.630	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	0	0%	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	465.200.368	465.200.368	90.299.844	19%	77.035.044	13.264.800
30	06	Impuesto al Valor Agregado	465.200.368	465.200.368	90.299.844	19%	77.035.044	13.264.800
12		Servicio de Asistencia Social	2.803.184.608	2.803.184.608	1.874.454.780	67%	1.468.134.004	406.320.776
10	01	Recursos del Tesoro	2.205.089.839	2.205.089.839	1.396.519.794	63%	1.178.747.638	217.772.156
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.779.149	110.779.149	82.619.366	75%	44.350.366	38.269.000
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	395.315.620	100%	245.036.000	150.279.620

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.781.955.353	1.781.955.353	1.040.790.079	58%	1.040.790.079	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	1.040.790.079	81%	1.040.790.079	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0%	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.906.891.157	4.906.891.157	2.582.748.515	53%	2.342.897.335	239.851.180
10	01	Recursos del Tesoro	1.762.849.813	1.762.849.813	1.013.447.904	57%	903.131.896	110.316.008
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.671.262.139	1.671.262.139	1.196.752.335	72%	1.170.658.155	26.094.180
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	43.800.000	76%	43.800.000	0
30	11	Royalties	1.414.911.099	1.414.911.099	328.748.276	23%	225.307.284	103.440.992
15		Construcción de Espacios Públicos	4.375.019.263	4.375.019.263	3.548.334.575	81%	3.122.223.381	426.111.194
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	4.325.019.263	4.325.019.263	3.548.334.575	82%	3.122.223.381	426.111.194
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	0	0%	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	4.600.000	46%	4.589.236	10.764
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	4.600.000	46%	4.589.236	10.764
TOTAL ENTIDAD			51.246.160.756	51.246.160.756	36.394.282.321	71%	31.277.490.179	5.116.792.142

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py